

Solicitud de Cotización en Línea N°90011007

Objeto: Cortadoras para Laboratorio de Control de Calidad

Mediante el presente Proceso de Cotización, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compra.

El presente Proceso de Compras será gestionado con los Proveedores a través de correo electrónico.

Los Proveedores interesados en participar en este Proceso de Cotización comunicarán su interés enviando un correo electrónico al encargado del proceso de compra, indicando en el Asunto, el número y nombre de este Proceso de Cotización y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Encargado de este Proceso de Compras será la Sra. Cecilia Krebs, correo electrónico ckrebs@bcentral.cl, quien deberá ser considerada por los Proveedores como el único Interlocutor Válido para todas las gestiones asociadas a este Proceso de Cotización hasta su conclusión, el que será formalizado mediante la emisión de un Pedido de Compra. Asimismo, toda la información que se establezca por correo electrónico debe ir con copia a la cuenta de correo cotizaciones@bcentral.cl.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se adjunta a continuación. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes.

Actividad	Fechas Máximas
Recepción de Consultas	Ma.24.03.2026
Envío de Respuestas	Ju.26.03.2026
Presentación de Ofertas	Ma.31.03.2026
Comunicación de la resolución	Lu.06.04.2026

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Formularios para la Presentación de Ofertas
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo B: Formularios

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. Podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.
- 1.3. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.4. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a los correos electrónicos señalados en la página inicial del presente documento y dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía correo electrónico, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.5. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser enviadas a las cuentas de correo antes señaladas, hasta la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, señalando en el Asunto del correo electrónico el número y título de este Proceso de Cotización, que se señalan en la referencia de la página inicial de este documento. Las Ofertas enviadas fuera de plazo no serán consideradas en el proceso de Cotización.
- 1.6. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.7. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.

Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en el presente documento, como Anexo B.:

- i. Presentación de la Oferta Económica
- ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
- iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
- v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

vi. Declaración de Confidencialidad

- 1.8. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.9. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos.
- 1.10. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compras que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través de correo electrónico.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente Encargado Técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A y según los siguientes requisitos excluyentes:

Item	Detalle del requisito a cumplir	¿Empresa cumple con el Requerimiento? (Sí/No)
1	Empresa presenta la Ficha Técnica de los equipos ofertados, y documento donde conste la vida útil del mismo, garantía con que cuentan los equipos, la que deberá extenderse al menos por 12 meses, procedencia, etc., según se señala en el Anexo A, literal F, letra a).	
2	Empresa acredita que cuenta con la representación técnica en Chile, de la marca del equipo ofertado, mediante la presentación de un Certificado o documento de respaldo donde el Fabricante deja constancia de esta condición, de su antigüedad como tal y que se encuentra calificada para otorgar soporte y servicio técnico, según se señala en el Anexo A, literal F, letra b).	
3	Empresa presenta el Formulario de Cumplimiento de Requisitos Técnicos del Anexo A, literal A. de la presente Solicitud de Cotización, donde la Empresa declara cumplir con todos los Requisitos Mínimos por cada equipo ofertado, según se señala en el Anexo A, literal F, letra c).	

- 2.4 Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.

- 2.5 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, en forma total o en forma parcial, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total, impuestos incluidos, por cada equipo. Cabe señalar que por adjudicación total se entenderá, que se adjudicará la compra de todo el equipamiento a una sola empresa, y por adjudicación parcial, se entenderá que el Banco podrá adquirir el equipamiento a más de una empresa.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.6 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.7 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta de aquella empresa que presente menor plazo de entrega de los Productos. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta de aquel proveedor que cuente con más años de antigüedad como representante de la marca del equipo ofertado.
- 2.8 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.9 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante correo electrónico.
- 2.10 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

3. CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

- 3.1 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Departamento de Adquisiciones del Banco emitirá el Pedido de Compra respectivo, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos y/o Servicios comprometidos por el o los Oferentes Seleccionados y toda otra consideración relevante. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivan del Pedido de Compra.
- 3.2 Asimismo, se entenderá que la presente Solicitud de Cotización, al igual que la oferta del Oferente Seleccionado y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Cotización, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.
- 3.3 El Banco pagará el precio de los Productos y/o Servicios indicados en el Pedido de Compra, en una cuota, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

Para facturar el pago de los Productos y/o Servicios, el Proveedor deberá solicitar al Encargado Técnico el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitirla electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente.

Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

Si los precios han sido expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas que deban expresarse en Unidades de Fomento.

- 3.4 Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo del Departamento Ciclo del Efectivo del Banco, dejando constancia que el Proveedor prestó o proveyó los Servicios y/o Productos estipulados en el Pedido de Compra. Este requisito de recepción conforme será necesario para proceder al pago.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de recepción conforme a contar desde la fecha de entrega o término de los Productos y/o Servicios.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

- 3.5 Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás

exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

- 3.6 El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Cotización, de la selección de su Oferta y, en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Cotización y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

- 3.7 Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a poner término anticipado del Pedido de Compra, y sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se cotizan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar anticipadamente el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de término anticipado del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones establecidas en el presente documento.

La terminación del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

- 3.8 Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.
- 3.9 Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Cotización y al Pedido de Compra.
- 3.10 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.
- 3.11 Si comunicada la selección de la Oferta, y emitido el Pedido de Compra, el Oferente Seleccionado desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.

- 3.12 Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en esta Cotización, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del Proveedor Seleccionado, según corresponda.
- 3.13 En este Proceso de Cotización, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.
- 3.14 El Proveedor y/o Oferente Seleccionado, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Cotización y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Introducción

El Banco requiere el suministro e instalación de 3 cortadoras, para dotar de este equipamiento a su nuevo Laboratorio de Control de Calidad que está siendo habilitado en la Tesorería, a fin de efectuar ensayos de las propiedades físicas de billetes y sustratos de algodón y polímero, de circulación nacional.

El Equipamiento que el Banco requiere adquirir es el que se señala en el siguiente Cuadro:

Ítem	Bien o Servicio	Cantidad
1	Cortadora Strip Punch	1
2	Sample Cutter for Tear	1
3	Sample Cutter for Bending	1

El proceso será adjudicado en forma total o parcial, a la(s) Empresa(s) que cumpla(n) con los requisitos técnicos establecidos para cada Equipo y que haya(n) presentado la oferta económica más baja, para cada Equipo.

A. Requisitos de los Equipos y Evaluación Técnica

La Pauta con los requisitos mínimos requeridos por el Banco para cada equipo, son los siguientes:

Items	Equipo	Descripción	Requerimiento	Cumple	No cumple
1	Cortadora Strip Punch	Cortadora de tiras para distintos ensayos físicos	Tamaño de corte: 15 × 300 mm		
			Tamaño de corte: 25 × 300 mm		
			Tamaño de Corte: 50 x 300 mm		
			Paralelismo de ±0,1 mm		
2	Sample Cutter for Trea	Cortadora de muestra para el ensayo Elmendorf Tear Tester	Declara cumplir con ISO 1974 y/o TAPPI 414		
			Tamaño de muestra 62 × 50 mm (ISO)		
3	Sample Cutter for Bending	Cortadora de muestras para el ensayo de la resistencia a la flexión	Declara cumplir con ISO 2493		
			Tamaño de corte: 38 × 80 mm		

B. Plazo y lugar de entrega de los Equipos

La Empresa deberá considerar el siguiente plazo máximo de entrega de el/los equipos en las instalaciones del Banco:

Requisito	Fecha límite de entrega requerida por el Banco
1. Entrega del Equipo Cortadora Strip Punch	Plazo máximo de entrega 31 de julio de 2026
2. Entrega del Equipo Sample Cutter for Tear	
3. Entrega del Equipo Sample Cutter for Bending	

Los equipos indicados en la Tabla precedente deberán ser entregados en las dependencias del Banco.

Será de cargo de la Empresa el almacenaje de los equipos hasta la fecha límite, antes mencionada.

La entrega de los equipos deberá realizarse en calle Morandé N°153, comuna de Santiago, previa coordinación de los horarios de recepción con el Encargado Técnico del Banco, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

C. Instalación

La instalación y puesta en marcha de cada equipo en las dependencias del Banco se coordinará entre las contrapartes técnicas. Conforme a lo anterior, la Empresa deberá indicar en su oferta técnica los requisitos para realizar la instalación por si fuese necesario, por ejemplo, contar con ciertos requerimientos tales como determinada potencia del tablero eléctrico, tipos de enchufes, línea de aire, etc.

La instalación y puesta en marcha de los equipos, no debe superar 5 días hábiles contados desde la fecha que será informada por el Banco a la Empresa.

Los horarios de trabajo en las dependencias del Banco son de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 17:00 horas.

La instalación y puesta en marcha de los equipos en las dependencias del Banco deberá ser coordinada previamente con el Encargado Técnico del Banco.

El costo de este servicio será de cargo de la Empresa y debe ser considerado dentro del precio final ofertado por cada Equipo.

Concluida esta instancia, una vez otorgada la Recepción Técnica Conforme, comenzará a contabilizarse el plazo de garantía técnica otorgada por el Fabricante de los equipos.

D. Documentación Técnica

Se requiere que la Empresa entregue al Encargado Técnico del Banco, un manual de uso y manual de servicio de cada Equipo adquirido. El manual de servicio deberá incluir diagramas y pautas de mantenimiento básico en idioma español.

E. Garantía de los Equipos

La Empresa deberá garantizar que todos los equipos señalados en el Cuadro de la letra B anterior, estarán operativos y libres de defectos de materiales y mano de obra, durante el periodo garantía del producto, el que deberá extenderse al menos por 12 meses..

Esta garantía, comprenderá el reemplazo del equipo en caso de que éste no tenga arreglo, o cambio de piezas, repuestos y/o partes. Estos arreglos, también incluirán la mano de obra de la reparación, sin costo para el Banco, durante el periodo en que se encuentre vigente dicha garantía.

F. Antecedentes que la Empresa deberá presentar en su Oferta Técnica

La Empresa deberá presentar como parte de su oferta técnica, los siguientes antecedentes:

- a) Ficha Técnica de los equipos ofertados y documento donde conste la vida útil de los mismos, procedencia, garantía con que cuentan estos equipos, la cual deberá extenderse al menos por 12 meses, etc.
- b) La Empresa deberá acreditar que cuenta con la representación técnica/ distribuidor autorizado en Chile, de la marca del equipo ofertado, mediante la presentación de un Certificado o documento de respaldo otorgado por el Fabricante de los equipos, donde conste esta condición, de su antigüedad como tal y donde se señale que la Empresa se encuentra calificada para otorgar soporte y servicio técnico.
- c) Presentación del Formulario de Cumplimiento de Requisitos Mínimos según se detalla en el presente Anexo A, literal A.

**ANEXO B
FORMULARIOS A COMPLETAR**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN 90011007
CORTADORAS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD**

i. Presentación de la Oferta Económica

Ítem	Bien o Servicio	Cant.	Precio Unitario sin IVA (Indicar Moneda)	IVA	Precio Unitario con IVA (Indicar Moneda)*
1	Cortadora Strip Punch	1			
2	Sample Cutter for Tear	1			
3	Sample Cutter for Bending	1			

Notas:

- La Empresa deberá indicar la moneda en la que se encuentra expresada su oferta.
- Los precios ofertados por la Empresa comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, flete, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los productos al Banco en sus dependencias, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los mismos.
- La Oferta Económica deberá considerar todas las condiciones técnicas, de plazo y administrativas señaladas en la Solicitud de Cotización y sus Anexos.
- El Formulario de Precios no puede ser modificado.

*El precio debe incluir la instalación y puesta en marcha según lo establecido en las bases.

Razón social de la Empresa:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

JA

ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega

El Proveedor deberá confirmar en la forma tabular que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en esta Solicitud de Cotización. La falta de cumplimiento en la totalidad de estas condiciones podrá ser causal de no clasificación técnica de la Oferta.

Administrativas, Legales y Técnicas

CONDICIONES	¿Cumple y acepta las condiciones señaladas? (Indicar SI o NO)
El Proveedor declara que ha leído y que acepta todas las condiciones administrativas y legales señaladas en la Solicitud de Cotización y sus Anexos.	
El Proveedor declara que cumple todas las condiciones técnicas señaladas en las Especificaciones Técnicas de los Productos y/o Servicios, tal como se indican en el Anexo A de la Solicitud de Cotización.	
El Proveedor declara que todos los antecedentes técnicos presentados en materia de su antigüedad, certificaciones, experiencia en el mercado, pertenecen a la Razón Social y RUT declarados en el Formulario de Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad	

Plazo Máximo de Entrega de los Productos y/o Servicios

CONDICIONES	Fecha límite requerida por el Banco	Fecha límite propuesta ⁽¹⁾ por la Empresa
Plazo de entrega de los Productos y/o Servicios, contados desde el día hábil siguiente al de la emisión del Pedido de Compra correspondiente.	31 de julio de 2026	

(1) No podrá exceder del plazo máximo requerido por el Banco.

Razón social de la Empresa:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

JA

iii) Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad

I. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL:			
RUT EMPRESA:			
DIRECCIÓN COMERCIAL y COMUNA			
NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA ⁽¹⁾			
CÉDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA			
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA			
CONTACTO COMERCIAL : (Nombre, correo y teléfono)			
ESCRITURA DE PODERES REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)			
NOTARIA DE		FECHA	

(1) Indicar el o los Representantes Legales que suscribirían el contrato correspondiente, según sistema de poderes de la Empresa.

II. SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES ⁽⁴⁾		
RUT	NOMBRES	PARTICIPACIÓN (= / > 10%)

(3) Se entenderá por "Socios o Accionistas Principales" a aquéllos que individualmente sean dueños o tengan igual o más de un 10% de participación de los derechos societarios, vigentes a la fecha de suscripción del presente Formulario.

III. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA	
NOTA: Este antecedente no será necesario si el Proveedor ya se encuentra ingresado en los registros del Banco, con opción de pago vía transferencia bancaria, salvo que estos se hayan modificado.	
N° CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA (NOTA : No se aceptan cuentas RUT o cuentas VISTA.)	
BANCO	

Razón social de la Empresa:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

JA

iv. Declaración de Conflicto de Intereses

El Proveedor deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta Cotización o para prestar o proveer los Productos y/o Servicios a contratar. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios objeto de la presente Cotización, diversos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si el Proveedor tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del Proveedor en la presente Cotización, motivo de exclusión del Proveedor del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el Proveedor se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del Proveedor en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales este sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. La presente declaración deberá extenderse al personal dependiente del Proveedor, contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el Proveedor que pueda influir en la decisión del Banco sobre la adjudicación de esta Cotización.

En caso de que exista conflicto de intereses el Proveedor podrá optar igualmente por participar en esta Cotización, declarando por escrito dicha situación al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Proveedor de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de intereses en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Proveedor deberá responder marcando uno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO	☐	El Proveedor declara NO tener conflictos de intereses.
SI	☐	El Proveedor declara tener conflictos de intereses. (SÍ)

En este caso especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:

Razón social de la Empresa:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

JA

v. Declaración Jurada de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social

Declaro bajo juramento que a la fecha de presentación de la Oferta mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato a suscribir con el Banco Central de Chile.

El Proveedor se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

Razón social de la Empresa:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

vi. Declaración de Confidencialidad

El Proveedor asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada al Proveedor o de la que tome conocimiento, con ocasión del Proceso de Compras o de la ejecución del Contrato o Pedido de Compra no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, el Proveedor se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Proceso de Compras o en el Contrato o Pedido de Compras respectivo, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

El Proveedor asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para su participación en el Proceso de Compras y para la suscripción o emisión y vigencia del Contrato o Pedido de Compras respectivo.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto el Proveedor se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Proveedor declara tener conocimiento que Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación, ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos del Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente contratación.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado del Proveedor con facultades suficientes para ello.

Esta obligación subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación o provisión de los productos y/o servicios y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada al Proveedor por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Razón social de la Empresa:

RUT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

JA